



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

Salta, 23 OCT 2013

Res. DECECO N° 923.13

Expte. N° 6679/11

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita el llamado a concurso para la cobertura de un cargo Categoría 3 - Jefe de Departamento Imprenta - Agrupamiento técnico profesional de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 194/12 se aprueban las misiones y funciones del cargo en cuestión.

Que a fs. 13 (v) y 15 obra propuesta de la Facultad y A.P.U.N.SA., respectivamente, para la composición del jurado que intervendrá en el presente concurso.

Que el jurado propuesto por la citada Asociación Gremial está integrado por los Sres. Néstor Mendoza (Secretaría de Extensión Universitaria), Oscar Codina (Secretaría de Extensión Universitaria) y Javier González (Dirección General de Cómputos) de esta Universidad.

Que por Resolución DECECO N° 343/13 se llama a concurso interno de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura del cargo objeto de las presentes actuaciones, quedando constituido el jurado de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Néstor Mendoza	Secretaría de Extensión Universitaria
	Javier González	Dirección General de Cómputos
	Norma A. Vilca	Fac. de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Miembros Suplentes	Marcelo Lera	Fac. de Ciencias de la Salud
	Oscar Codina	Secretaría de Extensión Universitaria
	Luis Daniel Correa	Fac. de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

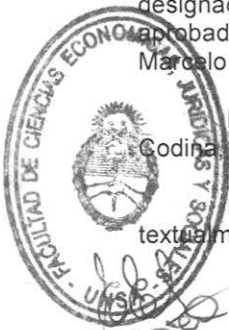
Que a fs. 34/37 obra presentación efectuada por las Sras. Nélide Ferlatti, Patricia Arias y Raquel Sárgary, por parte de A.T.E. (Asociación de Trabajadores del Estado), por la cual elevan denuncia de ilegitimidad y/o impugnación en contra de los jurados titulares Néstor Mendoza y Javier González.

Que, en atención a las razones expuestas, los antecedentes adjuntos y el Dictamen N° 14.811 del Servicio de Asesoría Jurídica, por Resolución DECECO N° 606/13 se deja sin efecto la designación de los Sres. Néstor Mendoza y Javier González como miembros Titulares del Jurado aprobado por Resolución DECECO N° 343/13 y se designa en este carácter a los Sres. Lauro Marcelo Lera y Hugo Oscar Codina.

Las presentaciones efectuadas por los Sres. Javier González, Néstor Mendoza y Hugo Codina que obran a fs. 64,76 y 81 de las presentes actuaciones.

El Dictamen N° 14.850 del Servicio de Asesoría Jurídica que obra a fs. 83 de autos, que, textualmente expresa:

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

III...

Res. DECECO N° 923.13

Expte. N° 6679/11

"I.- Las presentes actuaciones son giradas nuevamente a esta Asesoría Jurídica por disposición del Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos (fs. 68) solicitando asesoramiento respecto del acta de fs. 64 suscripta por los Sres. Néstor Mendoza y Javier González de fecha 7/8/13, por la cual dejan constancia que se notificaron de la Res. D N° 606/13 y se reservan el derecho de recurrir dicho acto.

A fs. 81, solo el Sr. Mendoza, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Res. D N° 606/13 manifestando su discrepancia con el Dictamen N° 14.881 de esta Asesoría Jurídica. El mismo se encuentra interpuesto dentro del plazo legal por lo que corresponde su tratamiento y resolución por parte del Sr. Decano. A tal efecto se ratifica dicho dictamen en todas sus partes y se aconseja su rechazo.

II.- Se advierte que la Res. D N° 606/13 (fs. 56/57) resuelve parcialmente la cuestión que fuera objeto del Dictamen N° 14.811, por lo que está pendiente de tratamiento y resolución la presentación de fs. 34/36 suscripta por las Sras. Ferlatti, Arias y Sángary, por lo que se sugiere resolver sobre este punto.

Asimismo se observa que la designación del Sr. Hugo Oscar Codina, como miembro del jurado que actuará en el presente concurso (Art.2 de la citada resolución), es susceptible de la misma observación que la efectuada con relación a los Sres. Mendoza y González, al ser aquél también representante paritario conforme Res. CS N° 206/13 (fs. 52), por lo que se ratifica el Dictamen N° 14.811 a ese respecto.

III.- Con relación al acta de fs. 75 del 14/8/13, por la que los miembros del jurado - conformado por Res. D N° 606/13- personal PAU de la Facultad y el postulante Rodríguez, dejan constancia que toman conocimiento de que las presentes actuaciones serán remitidas a Asesoría Jurídica por el acta de fs. 64 de los Sres. González y Mendoza, y disponen que la constitución del jurado, la entrevista y la prueba de oposición quedan diferidas hasta que se resuelvan las instancias administrativas, cabe decir, que la misma es nula de nulidad absoluta por incompetencia material y de grado para disponer la suspensión de un concurso público, transgrediendo la Res. CS 230/085 y modificatorias; por lo que se aconseja así declararlas para restablecer el principio de legalidad."

Lo establecido por Res. DECECO N° 782/13, la cual suspende provisoriamente y por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del martes 20 de agosto del presente año, todos los llamados a concursos para la cobertura de cargos del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica.

Que ha transcurrido el plazo estipulado por el instrumento citado en el párrafo precedente.

Que, por lo tanto, corresponde continuar con el trámite.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad y/o impugnación presentada por las Sras. Néilda Ferlatti, Patricia Arias y Raquel Sángary, por parte de A.T.E. (Asociación de Trabajadores del Estado), en contra de los jurados titulares Néstor Mendoza y Javier González (fs. 34/36).

...III

Avda. Bofivia N° 5.150 - (4.400) - Salta - Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465 - República Argentina





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

///...

Res. DECECO N° 923.13

Expte. N° 6679/11


ARTÍCULO 2°.- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por el Sr. Néstor Mendoza y que obra a fs. 81 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la designación del Sr. Hugo Oscar Codina como miembro Titular del Jurado designado para actuar en las presentes actuaciones y **designar** en tal carácter al Prof. Luis Daniel Correa, Director de Mesa de Entradas de esta Facultad.


ARTÍCULO 4°.- Declarar nula de nulidad absoluta el Acta suscripta por jurados, postulante y funcionarios, por la que se difiere la entrevista y prueba de oposición del presente concurso.

ARTÍCULO 5°.- Fijar el día 07 de Noviembre de 2013 como nueva fecha para la realización de la Entrevista y Prueba de oposición del presente concurso, **a horas 9:00**, en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a los interesados, al Sr. Rector, a la Dirección General de Personal, a los Miembros del Jurado, a la Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativas




Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO